



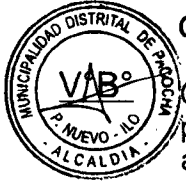
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003 - 2026-A-MDP

Pacocha, 14 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 003-2026-SGDES-MDP;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1 señala: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"* (...).

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43° el cual señala, que las "Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 84° numeral 2.4) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...) *organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación*".

Que, el numeral 3.1) de artículo 84° de la norma acotada en el considerando precedente señala que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales (...) 3.1 *Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales*".

Que, con Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó a nivel nacional el **"Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de seis (6) años de edad"**, siendo que el referido padrón nominal permite identificar y hacer seguimiento de las niñas y niños menores 6 años a efectos de monitorear el cumplimiento del beneficio que el estado les brinda en salud y educación, así como también identificar a niños que tienen derecho a Programas Sociales, problemas que afectan su salud (anemia, desnutrición crónica infantil) e identificar a niños que deben beneficiarse de las acciones preventivas y recuperativas que el estado promueve.

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA, aprobado el 31 de marzo de 2014, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Que, mediante Informe N° 003-2026-SGDES-MDP, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita el cambio de responsable de padrón nominal, asimismo se nombre como responsable a la Eco. Alejandra Laura Valdivia Gonzales quien ocupa el cargo de Gerente Municipal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2020-SA se aprobó la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, país saludable" de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable que tiene dentro de sus objetivos prioritarios la mejora de hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, contribuyendo a nivel nacional, con la reducción y control de la anemia y desnutrición infantil a través del fortalecimiento de intervenciones efectivas en el ámbito intersectorial.

Que, estando de acuerdo con los considerandos precedentes y en uso de las facultades que confiere el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



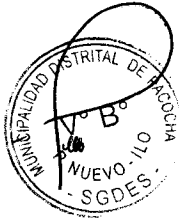
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Pacocha, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Eco. Alejandra Laura Valdivia Gonzales
DNI	40904140
Cargo que ocupa en la entidad	Gerente Municipal
Correo Electrónico	180303ulepacocha@gmail.com
Teléfono de contacto	912082597

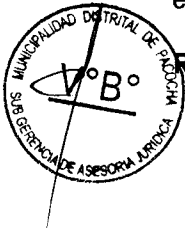
ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER al funcionario designado en el artículo primero el cumplimiento de sus funciones con sujeción estricta a la normativa legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutive que se oponga a la presente resolución.



ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás órganos estructurales de la entidad municipal, que en razón a sus competencias adopten las acciones necesarias para el cumplimiento e implementación de la presente resolución, conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la información, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y a la Subgerencia de Administración y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Abog. Mardy Rose Shumara Paredes Venaco
Secretaría General
CAM 1171

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Abg. Juan Humberto Ramírez Flores
ALCALDE